Resolución del Consejo Universitario
N° 151-2026-CU-UNAP
Iquitos, 27 de octubre de 2026

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 27 de octubre de 2026, que acordó autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de São Paulo, República Federal de Brasil, del 1 al 21 de noviembre de 2026, de doña **Marianela Cobos Ruiz**, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), con la finalidad de consolidar la red de colaboración científica en el marco del proyecto de investigación, subvencionado por ProCiencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0893-2025-UNAP, del 7 de agosto de 2025, se aprueba la suscripción del Contrato N° PE501094453-2025-PROCIENCIA "Proyectos de Investigación Básica", entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para la ejecución del proyecto titulado: "Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lípidico en la microalga nativa de la Amazonía peruana Ankistrodesmus falcatus: Un análisis multi-ómico de redes regulatorias y vías metabólicas", cuyo contrato tiene como objeto que PROCIENCIA otorga a favor de la Entidad Ejecutora un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del referido proyecto, que tiene como objetivo general de incrementar la generación de nuevo conocimiento científico, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o uso determinado, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.6 de la Bases;

Que, con Resolución Rectoral N° 0969-2025-UNAP, del 1 de setiembre de 2025, se reconoce al Equipo técnico-administrativo del proyecto de investigación multidisciplinaria titulado "Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lipídico en la microalga nativa de la Amazonía peruana Ankistrodesmus falcatus: Un análisis multi-ómico de redes regulatorias y vías metabólicas", financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, por un periodo de tres (3) años (julio 2025 - julio 2028), que tiene como responsable técnico e investigadora principal a doña Marianela Cobos Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB);

Que, con Resolución Rectoral N° 1109-2025-UNAP, del 24 de setiembre de 2025, se aprueba el expediente técnico-administrativo proyecto de investigación multidisciplinario titulado: "Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lipídico en la microalga nativa de la Amazonía peruana Ankistrodesmus falcatus: Un análisis multi-ómico de redes regulatorias y vías metabólicas", y tiene como responsable técnico e investigadora principal a doña Marianela Cobos Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), cuyo aporte total asciende a la suma de S/676,052.00;

Que, mediante Oficio N° 656-VRINV-UNAP-2026, presentado el 4 de setiembre de 2026, el exvicerrector de investigación solicitó al exrector la compra de pasajes aéreos, el otorgamiento de viáticos y la compra del seguro de viaje internacional a favor de doña Marianela Cobos Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) y responsable técnico e investigadora principal del referido proyecto de investigación, con la finalidad de que realice una estancia científica internacional el cual constituye componentes estratégicos establecidos en el cronograma técnico e indispensable para el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto aprobado y financiados por ProCiencia;

Que, la estancia científica permitirá que la profesional mencionada realice actividades de procesamiento de extractos de microalgas mediante técnicas analíticas avanzadas (LC-MS/MS), cuya disponibilidad es crítica para la consecución del objetivo específico 3 del proyecto. El acceso a la infraestructura del Laboratorio de Evolução e Diversidade II del Centro de Ciencias Naturales y Humanas de la Universidad Federal del ABC (UFABC), Brasil, garantizará la determinación precisa de metabolitos lípidos bajo condiciones de estrés por deficiencia de nitrógeno, cuyos datos obtenidos serán de alta calidad analítica y facilitarán la integración mult-ómica de los resultados, contribuyendo directamente al cumplimiento de los productos esperados en el cronograma del proyecto aprobado;

Que, mediante Oficio N° 1228-2026-SG-UNAP, el secretario general de la UNAP, por acuerdo del Consejo Universitario de la sesión extraordinaria del 9 de octubre de 2026, cumple con transcribir el acuerdo al VRAC, para remitir los Oficios N° 656 y N° 557-VRINV-UNAP2026, del exvicerrector de investigación, mediante los cuales solicita la autorización y financiamiento de viaje de los docentes doña Marianela Cobos Ruiz y de don Juan Carlos Castro Gómez, docentes principales a dedicación exclusiva adscritos a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), respectivamente, para fines relacionados con actividades de los proyectos de investigación, para su cumplimiento de acuerdo a ley;

Resolución del Consejo Universitario
N° 151-2026-CU-UNAP

Que, con Oficio N° 02141-2026-VRAC-UNAP, del 9 de octubre de 2026, dirigido a la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico, da respuesta al cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, indicando que hace la devolución formal del expediente (consta de 107) folios, sin el pronunciamiento de su Dependencia, en razón que se ha vulnerado el canal de tramitación establecido, con la finalidad que su Despacho, proceda con la reorientación respectiva, correspondiendo a la FCB regularizar la aprobación de las licencias y posteriormente elevar la documentación de forma directa al VRAC, salvaguardando así el debido procedimiento administrativo;

Que, con Oficio N° 391-2026-D-FCB-UNAP, del 19 de octubre de 2026, doña Adriana del Pilar Burga Cabrera, decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), cumple con remitir al Vicerrectorado Académico, la regularización del trámite de licencia de los docentes de doña Marianela Cobos Ruiz y de don Juan Carlos Castro Gómez, acompañada del Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Facultad y la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2026-FCB-UNAP, que autoriza la estancia de investigación de los mencionados docentes, para los trámites correspondientes, a fin de otorgarles el permiso y financiamiento necesario, indicando que cuenta con la opinión y acuerdo del Departamento Académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología de la FCB remitido mediante Oficio N° 044-2026-DACByB-FCB-UNAP, y del compromiso solidario de la carga académica que será asumida por los docentes ordinarios don Jorge Luis Marapara Del Águila, docente principal a dedicación exclusiva y don Pedro Marcelino Adrianzen Julca, docente asociado a dedicación exclusiva, adscritos a la FCB, cuyo periodo es por veintiún (21) días, que comprende del 1 al 21 de noviembre de 2026;

Que, mediante Oficio N° 02219-2026-VRAC-UNAP, presentado el 21 de octubre de 2026, el vicerrector académico (e), remite a la rectora el expediente de autorización de viaje de los docentes mencionados, con la finalidad de poner a consideración del Consejo Universitario;

Que, el literal ñ) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP, entre las atribuciones del Consejo Universitario señala: Autorizar, ratificar o suspender las licencias con o sin goce de haber, para las autoridades, docentes y personal no docente, cuando esta fuera superior a tres (3) meses, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes; en tanto, el literal q) del mismo artículo, precisa: Autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicios para las autoridades, docentes y personal no docentes de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por Ley y los reglamentos correspondientes

Que, el presente caso, al tratarse de un viaje solicitado por la docente ordinario doña Marianela Cobos Ruiz, que no irroga gastos a la Institución y tratándose del desarrollo de una investigación que es función esencial y obligatoria de la UNAP, que la fomenta y realiza respondiendo, a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías, de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; además, respondiendo a la labor del docente universitario que es la formación profesional, en la cual debe realizar los procesos de diseño y planificación, ejecución y evaluación del proceso de formación de competencias profesionales del currículo vigente, vinculándolo a la investigación y responsabilidad social, el Consejo Universitario realizó el debate correspondiente;

Que, en ese sentido, el Consejo Universitario luego de realizar el análisis correspondiente, en sesión extraordinaria realizada el 27 de octubre de 2026, acordó autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de São Paulo, República Federal de Brasil, del 1 al 21 de noviembre de 2026, de doña Marianela Cobos Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), con la finalidad de consolidar la red de colaboración científica en el marco del proyecto de investigación titulado "Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lipídico en la microalga nativa de la Amazonía peruana Ankistrodesmus falcatus: Un análisis multi-ómico de redes regulatorias y vías metabólicas", aprobado y financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados;

Que, respecto a la autonomía universitaria, el artículo 18 de Constitución Política del Perú, dispone que [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; por lo que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y su modificatoria por Ley N° 31520, que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que se rige a este;

Resolución del Consejo Universitario
N° 151-2026-CU-UNAP

Que, los gastos de pasajes nacional e internacional, los viáticos correspondientes y el seguro de viaje internacional a favor de la mencionada docente, serán subvencionados con recursos provenientes del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (ProCiencia); por lo tanto, no irrogará gasto alguno a la Institución;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2023-PCM, que modifica los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala la escala de viáticos por zonas, establecido para América del Sur la suma de $ 370.00 (Trescientos setenta y 00/100 dólares americanos) por día, cuyas partidas de gastos están aprobados en el presupuesto del citado proyecto;

Que, las autorizaciones de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos deben ser autorizadas mediante resolución de la autoridad competente de la Entidad; y deben ser publicados en el diario oficial *El Peruano*;

Que, el literal o del artículo 227 del Estatuto señala que los docentes tienen derecho de recibir facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación o perfeccionamiento relacionado con su especialidad, así como congresos, certámenes científicos y programas recreacionales;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el literal q) del artículo 108, 227 del Estatuto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la **ciudad de São Paulo, República Federal de Brasil**, del **1 al 21 de noviembre de 2026**, de doña **Marianela Cobos Ruiz**, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), con la finalidad de consolidar la red de colaboración científica en el marco del proyecto de investigación titulado "Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lípidico en la microalga nativa de la Amazonía peruana Ankistrodesmus falcatus: Un análisis multi-ómico de redes regulatorias y vías metabólicas", aprobado y financiado por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzado, relacionados con actividades de procesamiento de extractos de microalgas mediante técnicas analíticas avanzadas (LC-MS/MS), cuya disponibilidad es crítica para la consecución del objetivo específico 3 del proyecto. El acceso a la infraestructura del Laboratorio de Evolução e Diversidade II de la Universidad Federal del ABC (UFABC), Brasil, garantizará la determinación precisa de metabolitos lípidos bajo condiciones de estrés por deficiencia de nitrógeno, cuyos datos obtenidos serán de alta calidad analítica y facilitarán la integración mult-ómica de los resultados, contribuyendo directamente al cumplimiento de los productos esperados en el cronograma del proyecto aprobado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Marianela Cobos Ruiz, pasajes aéreos nacionales en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, pasajes aéreos internacionales en la ruta Lima/São Paulo/Lima, tres (3) días de viáticos internacional por comisión de servicio** a razón de **$ 370.00 (Trescientos setenta y 00/100 dólares americanos) por día** o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Dirección General de Administración, la adquisición del seguro de viaje internacional a favor de doña **Marianela Cobos Ruiz**, identificada con DNI N° 05373742.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer que la carga académica será asumida de forma solidaria por don **Jorge Luis Marapara Del Águila**, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), mientras dure la ausencia de doña **Marianela Cobos Ruiz**.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la docente mencionada en el artículo primero tiene quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos asignados en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe detallado de las actividades realizadas ante el Consejo Universitario (CU).

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano*, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar a la Secretaría General de la UNAP, **notificar a la interesada** el presente acto administrativo **a su respectivo correo electrónico institucional**, de conformidad con la Directiva N° 001-2026-OTI-UNAP "Administración y uso del correo electrónico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobado con Resolución Rectoral N° 1420-2026-UNAP, del 23 de octubre de 2026.

Resolución del Consejo Universitario
N° 151-2026-CU-UNAP

ARTÍCULO OCTAVO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**, con cargo al proyecto de investigación titulado **"Dilucidación de mecanismos moleculares del metabolismo lipídico en la microalga nativa de la Amazonía peruana Ankistrodesmus falcatus: Un análisis multi-ómico de redes regulatorias y vías metabólicas"** (Transferencia financiera recibida N° 0000000186 de fecha 1/8/2025).

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Ruth Vilchez Ramirez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCB,DGA,DGI,DRAA,OPP,OCI,URRHH,Abastt.,Cont.,Tes.,Ppto.Leg.,Int.,ElPeruano,SG,Archivo(2)
kbt.